MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE SALUD.-

3215

DECRETO N° CONTRATO HONORARIOS SECCION 1era.-LA CISTERNA, 1 8AGO 2011

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Presupuesto disponible del Convenio denominado "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal" Reforzamiento de los equipos de salud de la Comuna, derivada de la situación de catástrofe producida por el terremoto. Centro Santa Anselma, año 2011, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 881 de fecha 18 de Mayo de 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento Nº 2.178, de fecha 08 de Junio de 2011, de éste Municipio.

2.- El Memorando N° 1.165, de fecha 01 de Junio de 2011, del Jefe (S) del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de MONICA VILCHEZ TABILO, en el Centro de Salud Santa Anselma.-

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATESE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE

: MONICA VILCHEZ TABILO.-

RUT.

: 11.894.448-8.-

CARGO

: Técnico en Enfermería Nivel Superior.-

CENTRO DE SALUD : Santa Anselma. FECHA INICIO

: 01.06.2011.-

FECHA TERMINO

: 31.08.2011.-

REMUNERACION

: \$ 2.800 valor por hora efectivamente realizada con funciones de Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 horas, Viernes de 16:00 a 19:00 horas, con tope

de 09 horas totales, durante el período de contratación.

ITEM

: 2152104004.-

CONVENIO

: "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal". Reforzamiento de los equipos de salud de la Comuna, derivada

de la situación de catástrofe producida por el terremoto.

: Dicho pago se efectuará, previo informe visado conforme por el

Director del Centro de Salud Santa Anselma, y esta Jefatura de Salud.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

RÀTRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

NTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

ALCALDE

SRP/POF/M